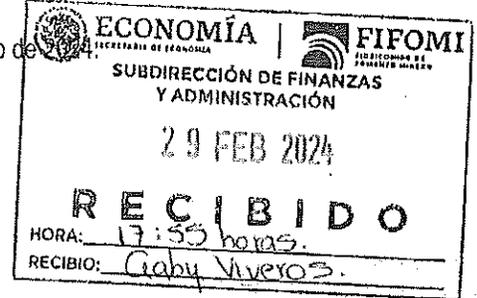


ASUNTO: Se solicita documentación complementaria.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.



C.P. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMI)
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al oficio de Orden de Auditoría núm. AECF/0158/2024, del 26 de enero de 2024, suscrito por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 9 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Subdirección de Auditoría "C3.3", y 59, fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se solicita gire sus instrucciones con objeto de que se proporcione la documentación complementaria relacionada con la auditoría 130 "Créditos Directos Otorgados por el Fideicomiso de Fomento Minero", que se detalla en párrafos subsecuentes, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente oficio.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

I. Información General

1. Estados Financieros comparativos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° enero al 31 de diciembre de 2023, con sus respectivos anexos, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental, Generales o Específicas para el Sector Paraestatal, con los comentarios sobre las principales variaciones y el análisis de las razones financieras, con la explicación correspondiente (formato PDF OCR y Excel).
2. Balanzas mensuales de comprobación de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y acumulada al 31 de diciembre de 2023 o, en su caso, a la última fecha de elaboración, a nivel cuenta, subcuenta, subsubcuenta, hasta el último nivel que se genere (archivo Excel).
3. Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto al 31 de diciembre de 2023, que incluya el presupuesto autorizado, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido, desagregado por capítulo y partida del gasto, identificado por recursos propios y fiscales (archivo Excel). Además, desagregarlo de conformidad con la estructura programática autorizada por la SHCP para el ejercicio de 2023, que incluya los siguientes rubros:
Grupo Funcional Función Subfunción
Actividad Institucional
Programa Presupuestario
Programas Internos que integran los Programas Presupuestarios
4. Formatos de modificaciones al presupuesto, de octubre, noviembre y diciembre de 2023 (archivo PDF OCR).
5. Informe de Autoevaluación del segundo semestre de 2023, cuando se cuente con el (archivo PDF OCR).
6. Informe del Comisario del segundo semestre de 2023, cuando se cuente con el (archivo PDF OCR).

7. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias formalizadas por los comités Técnico, Interno y Externo de Crédito de octubre a diciembre de 2023 (archivo PDF OCR), con sus respectivos acuerdos, anexos, listas de asistencia y carpetas de asuntos.

II. Estructura Orgánica

8. Organigrama que contiene la estructura orgánica registrada, vigente en 2023 y autorizada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, y organigrama vigente en 2023 (archivo PDF OCR).
9. Evidencia de la aprobación de la estructura orgánica por el Comité Técnico (CT), así como de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (archivo PDF OCR).
10. Inventario de plazas y plantilla de personal al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023, autorizados y registrados por las instancias facultadas, desglosadas por clave y número de plaza (archivo Excel).
11. Oficio 700.2022.01318, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, por medio del que solicitó la aprobación y registro de la modificación a la estructura orgánica del FIFOMI (archivo PDF OCR).

III. Marco Normativo

12. Proporcionar los manuales y lineamientos vigentes en 2023, que se enlistan a continuación (formato PDF sin protección y sin formato de imagen [OCR]), así como la evidencia de su autorización, actualización, presentación de conocimiento y difusión al interior de la entidad.
 - a. Manual de Crédito y sus anexos, así como demás políticas y procedimientos, en materia de originación y administración de los créditos.
 - b. Manual para la Administración Integral de Riesgos.
 - c. Objetivos, Lineamientos y Políticas para la Administración Integral de Riesgos.
 - d. Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Originación y Administración de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero.
 - e. Procedimiento para la revisión de contratos o convenios de crédito.
 - f. Procedimiento para la Implementación o Cancelación de Nuevos Productos y Programas relacionados con la actividad crediticia.
 - g. Programa de Garantías para el Financiamiento a la Modernización de Empresas del Sector Minero y su Cadena de Valor.
 - h. Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Cumplimiento-Normativo.
 - i. Normas y Bases para cancelar adeudos de sus Acreditados y a favor de FIFOMI.
 - j. Manual de Procedimientos de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo.
13. En su caso, convenios modificatorios al contrato de fideicomiso del FIFOMI, que se hubieren formalizado en 2023, así como la evidencia de su autorización, presentación de conocimiento y difusión al interior de la entidad (archivo PDF OCR).
14. Nota informativa, signada por servidor público facultado, en la que se indiquen las acciones que ha establecido el FIFOMI al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de la recepción del presente oficio, para la adopción de las modificaciones de la regulación aplicable a las instituciones bancarias, con el objetivo de incorporar los criterios contables alineados con el estándar internacional IFRS9 "Instrumentos Financieros", conforme a la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en marzo de 2020.

IV. Proceso crediticio

15. Plática de inducción, con apoyo de presentación en Power Point, con el personal encargado de los procesos de originación, administración y registro contable de la operación de los créditos de primer piso del FIFOMI, señalando el día, la hora, el nombre y el cargo del personal que atenderá la reunión, en la que se describa con detalle entre otros, los siguientes temas:

- Modificaciones y actualizaciones en la normativa relativa al proceso de créditos de primer piso en 2023.
- Características específicas de los créditos de primer piso.
- Obtención del flujo de efectivo para hacer frente a los créditos de primer piso.
- Programas Especiales de Financiamiento aplicados a los créditos de primer piso en 2023.
- Evaluación y autorización de nuevas Empresas de Primer Orden (EPO) del Programa de Cadenas Productivas FIFOMI- NAFIN en el ejercicio 2023.
- Integración de la cartera vigente y vencida de los créditos de primer piso en 2023.
- Existencia de reestructuras, castigos, sanciones y cancelaciones de créditos y de acreditados directos y Empresas de Primer Orden en 2023.
- Seguimiento y monitoreo de los créditos de primer piso en 2023.

Es de señalar que los temas relacionados en el párrafo precedente son enunciativos, más no limitativos.

16. Directorio de los servidores públicos encargados de los procesos de evaluación, autorización, otorgamiento, formalización, comprobación, seguimiento, recuperación y registro contable, de los créditos de primer piso del FIFOMI, considerando ubicación, teléfono y correo electrónico (archivo Excel).
17. Metas establecidas y alcanzadas, durante 2023, en colocación de créditos, por gerencia regional, por tipo de créditos e importe (archivo PDF OCR).
18. Informes de seguimiento de los créditos directos, presentados a los comités de crédito (interno y externo) de octubre a diciembre de 2023 (archivo PDF OCR).
19. Informes de la cartera vencida de créditos directos, presentados a los Comités de Crédito (interno, externo y técnico), del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023 (archivo PDF OCR).
20. Estados de cuentas bancarios mensuales de octubre a diciembre 2023 (archivo PDF sin formato de imagen) de las cuentas que se relacionan a continuación:

Núm. de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Uso de la cuenta
0443493741	BBVA BANCOMER	CHEQUES	04/01/1991	RECEPCION DE COBRANZA/ GASTO CORRIENTE
4826047505	BANAMEX	CHEQUES	23/05/1991	RECEPCION DE COBRANZA/ GASTO CORRIENTE
4047451935	HSBC	CHEQUES	01/11/2013	RECEPCION DE COBRANZA
4003673589	HSBC	CHEQUES	12/03/1997	RECEPCION DE COBRANZA/ GASTO CORRIENTE

Precisar si en el periodo de octubre a diciembre de 2023 se abrieron o cancelaron cuentas bancarias, en caso afirmativo, indicar: número de cuenta, institución bancaria, tipo de cuenta, fecha de apertura o cancelación y uso de la cuenta. En relación con las cuentas abiertas en el periodo señalado, proporcionar los estados de cuenta bancarios a partir de la fecha de apertura y al 31 de diciembre de 2023.

21. Conciliaciones bancarias de diciembre de 2023, de las cuentas relacionadas en el numeral anterior, y los anexos en los que se integren las partidas en conciliación por antigüedad (archivo Excel).
22. Relación de los créditos otorgados al 31 de diciembre de 2023 y de años anteriores, con saldo al 31 de diciembre de 2023, que contenga: número de línea de crédito, número de crédito, tipo de crédito, plazo, tipo de intermediario financiero, intermediario financiero, programa especial de crédito, nombre del acreditado final, fecha de otorgamiento, monto autorizado del crédito, saldo de crédito, intereses ordinarios, tasa de interés, fecha de inicio, fecha de final, destino del crédito, gerencia regional que lo otorgó, entidad federativa, actividad del acreditado final, tipo de garantía y porcentaje de cobertura de las garantías (archivo Excel).
23. Relación de créditos registrados en cartera vencida al 31 de diciembre de 2023, que contenga la siguiente información: número de línea de crédito, número de crédito, tipo de crédito, plazo, tipo de intermediario financiero, intermediario financiero, programa especial de crédito, nombre del acreditado final, fecha de otorgamiento, monto autorizado del crédito, saldo de crédito, intereses ordinarios, intereses moratorios, intereses en cuentas de orden, tasa de interés, fecha de inicio, fecha de final, destino del crédito, gerencia regional que lo otorgó, entidad federativa, actividad del acreditado final, tipo de garantía, porcentaje de cobertura de las garantías, fecha de registro en cartera vencida y situación actual (archivo Excel).
24. Relación de créditos directos reestructurados de octubre a diciembre de 2023, que contenga lo siguiente: número de línea de crédito, número de crédito, intermediario financiero, nombre del acreditado final, fecha de autorización del comité de crédito, fecha e importe del convenio, en su caso, fecha de incumplimiento y fecha de oficio para reiniciar acciones jurídicas (archivo Excel).
25. Relación de las garantías recibidas por el FIFOMI de octubre a diciembre de 2023, relacionadas con los créditos directos vigentes en 2023, que contenga: número de línea de crédito, número de crédito, intermediario financiero, nombre del acreditado final, descripción de la garantía (mueble, inmueble u otro), número de oficio y fecha de recepción de las garantías, valor de la garantía, fecha de inicio y fin de la garantía, ubicación (domicilio) de los bienes muebles o inmuebles otorgados en garantía, fecha del avalúo, estatus de la garantía, depositario y porcentaje de cobertura de las garantías (archivo Excel).
26. Indicar si durante el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023, se castigaron o eliminaron créditos directos del balance general, en caso afirmativo, señalar: número de cliente, fecha de otorgamiento, fecha de afectación, importe, instancia que autorizó, fecha de autorización de eliminación del crédito, fecha de registro en cartera vencida y sesión del comité en que se autorizó (archivo Excel).
27. Señalar si durante el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023, se otorgaron quitas o condonaciones, en caso afirmativo, indicar: número de acreditado, número de línea de crédito, fecha de autorización y de vencimiento del préstamo, tipo de crédito, entidad federativa del acreditado, moneda en la que se pactó el crédito, fecha de autorización de quitas o condonación e instancia que autorizó, fecha de formalización, importe del adeudo, tipo de cambio e importe en moneda nacional (archivo Excel).
28. Actualizar el archivo denominado "II.30 Base de datos con la integración de Recuperación de Cartera 2023", con cifras al 31 de diciembre de 2023, desglosando por concepto de capital e interés, con los siguientes campos: número de línea de crédito, número de crédito, intermediario financiero, nombre del acreditado final, tipo de cartera, tipo de crédito, gerencia regional, entidad federativa, programa, moneda, fecha de recuperación, capital pagado, intereses ordinarios, intereses moratorios, total recuperado, cuenta e institución bancaria receptora (archivo Excel).

29. Actualizar nota informativa firmada por servidor público facultado del Estado Procesal al 31 de diciembre de 2023, de los acreditados que se encuentren en litigio por parte del FIFOMI donde indique fecha en que se registró en cartera vencida, monto reclamado (capital, intereses ordinarios y moratorias), fecha en que fue turnado a jurídico, fecha de aviso de suspensión de línea, fecha de inicio de las acciones judiciales, bienes embargados, etapa en que se encuentra la demanda, tiempo y probabilidad de éxito y estado procesal, todo debidamente documentado (proporcionar documentación soporte en (archivo PDF OCR).

IX. Sistemas Informáticos

17. Acceso del personal auditor al sistema de contabilidad del FIFOMI (SAP) con el fin de verificar el registro contable del otorgamiento, recuperación, reestructura, renovación, castigos, baja de los créditos directos, incluyendo cuentas puente, de gasto, y de orden, entre otras.

Notas Generales

- En caso de no contar con información de cualquiera de los puntos solicitados, indicarlo por escrito, soportando y fundamentando los motivos de cada caso.
- Todos los archivos electrónicos de la información solicitada deberán contener la identificación para su lectura, y el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización.

No omito manifestarle que en caso de no recibirse la información en los términos solicitados y dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas y de las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA DEL CARMEN BLAS ALFARO
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA "C3.3"

c.c.p. Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona, Oficina de Representación en el FIFOMI.
Mtra. Lilia Peña Labana, Directora de Auditoría "C3", de la ASF.

MCBA/NCI

